

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

de penalidades en el marco de la contrataciones.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de la Unidad Ejecutora Temporaria mediante el Dictamen UET-PODEMOS TDF (M.O.y S.P.) N° 048/2022, y la Secretaria de Coordinación Legal dependiente de la Secretaria General, Legal y Técnica, mediante Informe S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 1205/2023.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a lo establecido mediante Resolución del Ministerio Nacional de Obras Públicas de fecha 03 de junio de 2022 identificada como RESOL-2022-164-APN-MOP, y a todas sus aclaratorias, modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia la competencia para suscribir los contratos que correspondieren, sus adendas, como así también, para emitir actos administrativos relativos al otorgamiento de prórrogas del contrato, de readecuación de precios a través de la aplicación de una estructura de ponderación y/o redeterminaciones de precios, declaración de rescisiones y, en general, a cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquellos incluyendo la aplicación de penalidades en el marco de las contrataciones.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

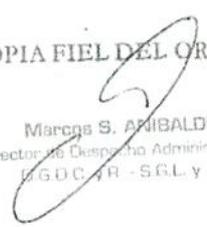
G.T.F.

DECRETO N° 1461/23

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
G.D.C.A.R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1461/23

USHUAIA, 09 JUN. 2023

VISTO el Expediente MOSP-N-17825-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adhesión de esta Provincia a lo establecido por Resolución Ministerio Nacional de Obras Públicas identificada como RESOL-2022-164-APN-MOP.

Que existen diversos proyectos de obras públicas en la Provincia, cuyo financiamiento proviene, en gran medida, de Programas nacionales, en tanto se han suscripto Convenios Específicos de Cooperación y Financiación con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que la experiencia recogida en el devenir de la ejecución de los mentados Programas de Asistencia Financiera ha puesto en evidencia la conveniencia de introducir modificaciones y mejoras tendientes a optimizar su funcionamiento.

Que, consecuentemente, la normativa nacional respectiva ha sido reformada, tornándose necesario brindar a las jurisdicciones beneficiarias la opción de adherir expresamente a las modificaciones dispuestas.

Que por la Resolución RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha 03 de junio 2022, se sustituyeron puntos de diversas Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que las disposiciones obrantes en estos puntos también fueron modificadas y complementadas por Resoluciones posteriores en el ámbito nacional.

Que, en ese contexto, deben realizarse los ajustes correspondientes en la normativa para poder solicitar una adecuación de la asistencia financiera oportunamente acordada para cada obra, con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que corresponde delegar en la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia la competencia para suscribir los contratos que correspondieren, sus adendas, como así también, para emitir actos administrativos relativos al otorgamiento de prórrogas del contrato, readecuación de precios a través de la aplicación de una estructura de ponderación y/o redeterminaciones de precios, declaración de rescisiones y, en general, a cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquellos incluyendo la aplicación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.E.M.C. y R. S.G.L. y E.